

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 28 DE ENERO DE 2021.

En el último Pleno celebrado el día 28 de diciembre de 2020 se aprobó un punto del orden del día que textualmente decía "Aprobar, con carácter definitivo, Modificación de Estudio de Detalle en Parque Equipado 1, G-44-2 [Terrenos ferroviarios en Avda. Navarra], a instancia de Zaragoza Alta Velocidad 2002, SA. (542.003/20)." Sólo se plantearon objeciones por parte del grupo municipal socialista, que solicitaba que en ese Estudio de Detalle se contemplara la posibilidad de instalar unas piscinas municipales que dieran servicio al distrito de la Almozara.

Lo cierto es que el terreno objeto de ese Estudio de Detalle se ubica en una zona relativamente alejada y aislada de ese distrito, al oeste de la Estación Intermodal, entre la parte trasera del Centro Comercial Augusta y la salida de la Autovía A-68 y las vías del ferrocarril. Todo ello supone una serie de problemas de acceso desde el distrito de La Almozara que habría que solucionar, no sin un coste importante, además de su relativa lejanía. Precisamente la parte más amplia e idónea de ese terreno para la instalación de un equipamiento de ese tipo es la más alejada del barrio, mientras que la zona más próxima, aún con los evidentes problemas de acceso que hemos citado, se encuentra constreñida entre el centro comercial y las vías del tren y no creemos que sea la más adecuada para construir en ella unas piscinas y una zona deportiva.

Precisamente en las proximidades de este terreno, con un alejamiento respecto al barrio de La Almozara muy similar pero con un acceso mucho más fácil y ya resuelto, sin necesidad de inversiones adicionales, se encuentran las instalaciones del Centro Deportivo Ebro, de titularidad pública del Gobierno de Aragón y que fueron en su momento objeto de una concesión publicada mediante "Orden de 4 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el otorgamiento de una concesión demanial sobre el Parque Deportivo Ebro, sito en Zaragoza, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón" en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 22 de diciembre de ese año. La concesión demanial se produjo a favor de la Fundación Educación, Salud y Deporte de Aragón, integrada al efecto por la Federación Aragonesa de Natación, la Fundación Rey Ardid, la Asociación para la Protección del Medio Ambiente y Jorge Blasco Moreno por un plazo de 35 años y un canon anual de dos mil euros, además del depósito de una fianza, la suscripción de un seguro y la realización de determinadas obras, reformas, adecuaciones y equipamientos adicionales, calificados unos como obligatorios y otros como voluntarios.

Al margen de los usos preferentes contemplados en la concesión para la práctica del deporte, con mención expresa al deporte de élite y al deporte escolar, también se hace una mención genérica a "su utilización como un gran espacio para la práctica del deporte tanto por el público en general como por los colectivos relacionados con el mismo, debiendo integrarse las instalaciones derivadas del programa deportivo con el carácter de zona verde que actualmente posee el Parque."

Y por supuesto se contempla la posibilidad de rescisión del convenio: "El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que queda sometida la concesión supondrá la revocación de la misma y la devolución de la posesión de los terrenos e instalaciones cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón."

Hay que tener en cuenta que por su ubicación en el término municipal de Zaragoza, los principales usuarios de esas instalaciones y destinatarios de esos servicios deportivos, de ocio y esparcimiento han de ser precisamente los habitantes de esta ciudad.

Por ello, teniendo en cuenta las necesidades del distrito de La Almozara de unos equipamientos deportivos y de ocio similares a los que ofrece el Parque Deportivo Ebro, su fácil acceso (mucho más que el que tendrían las piscinas ubicadas en los terrenos citados anteriormente, G-44-2 [Terrenos ferroviarios en Avda. Navarra]), las obligaciones contraídas por el concesionario de adecuación de las instalaciones y la posibilidad de rescisión del convenio en caso de incumplimiento (lo que no excluye la posibilidad de renegociarlo), se presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Aragón para que informe a este Ayuntamiento sobre el grado de cumplimiento del convenio de concesión de las instalaciones del Centro Deportivo Ebro, incoando en el caso de existencia de incumplimiento grave la resolución del mismo, y lo sustituya al amparo de lo previsto en el artículo 47.2 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del sector Público, por un convenio con este Ayuntamiento a fin de que pueda llevarse a cabo la gestión por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de enero de 2021

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias